



EMPEDRADO

*Municipalidad de Empedrado-
Corrientes- Argentina*



BOLETÍN OFICIAL -Julio 2023-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. JOSÉ ANTONIO CHEME

VICE-INTENDENTE MUNICIPAL: Sra. ANDREA ALEJANDRA DIAZ

- ✓ SECRETARIA GENERAL: Sra. MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- ✓ SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS: Sr. ORCAR DANIEL TORRES
- ✓ SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL: Sr. GERARDO LUCIANO BARRIOS
- ✓ SUBSECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN: Sr. FRANCISCO HERIBERTO DE JESÚS BLANCO
- ✓ TESORERA: Srta. SILVIA LILIANA ROMERO
- ✓ ASESORA JURÍDICA: Dra. NORMA G. PIRAGINE NIVEYRO DE RINESI
- ✓ DIRECTOR DE DEPORTES: Prof. FACUNDO NICOLÁS AMARILLA
- ✓ DIRECTOR DE RENTAS: Sra. LORENA BEATRIZ ROMERO
- ✓ DIRECTOR DE TRÁNSITO: Sr. VICTOR RAMÓN MITOIRE
- ✓ DIRECTORA DE TURISMO: Srta. PAOLA AYMARÁ MEDINA
- ✓ DIRECTORA HOGAR DE ANCIANOS: Sra. TERESA RAMONA CORONEL
- ✓ DIRECTORA DE COMERCIO: Srta. LORENA ELIZABETH GALARZA
- ✓ DIRECTORA DE PERSONAL: Srta. SANDRA LIDIA CASTILLO
- ✓ DIRECTORA DE LA MUJER: Sra. VERÓNICA RETAMOZO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENCIA DEL H.C.D.: Sra. GLADYZ BEATRIZ PALACIOS

CONCEJALES:

- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sra. MARIANA BELÉN ROMERO
- ✓ Sr. PAULINO MARIO LEDESMA DÀVILA
- ✓ Sra. ZULMA BEATRIZ BORDA
- ✓ Sr. ÁNGEL RAMÓN RODAS
- ✓ Srta. DEBORAH ANAHÍ PÉREZ
- ✓ Sr. MARIANO ALFREDO ECHEVERRÍA
- ✓ Sr. JULIO AUGUSTO CASARO
- ✓ Sr. GILBERTO ANTONIO CHEME

SECRETARIO: Sr. DIEGO RAMÓN GALMARINI

TRIBUNAL UNIPERSONAL DE CUENTAS

AUDITOR MUNICIPAL: C.P.N. RUBÉN RICARDO LEZCANO

ÍNDICE

RESOLUCIONES D.E.M.

- 268 /2023 Tareas en el predio del basural
- 269 /2023 Renovación de contratos de personal
- 270 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 244/2023
- 271 /2023 Habilitación comercial provisoria - Don Rogelio S.R.L.
- 272 /2023 Baja Comercial Barrientos, Juana
- 273 /2023 Habilitación comercial provisoria - Escalante Mirta
- 274 /2023 Compra de artefactos eléctricos
- 275 /2023 Servicio de sonido p/acto y festival
- 276 /2023 Renovación de contratos de personal
- 277 /2023 Llamado a Licitación Pública - Carnavales 2024
- 278 /2023 Compra de tablet p/turismo
- 278 bis /2023 Compra de televisor p/el área de Rentas
- 279 /2023 Renovación de contratos de personal
- 280 /2023 Aceptar renuncia de Agente Municipal
- 281 /2023 Aumento de haberes mensuales
- 282 /2023 Feria administrativa
- 283 /2023 Obras en calle Ushuaia y Río Grande
- 284 /2023 Concurso de precios p/adquisición de insumos lumínicos
- 285 /2023 Ref. Resoluciones 263/2023 y 264/2023
- 286 /2023 Aceptación de subsidio económico
- 287 /2023 Renovación de contratos de personal
- 288 /2023 Subsidio económico p/ Escuela Agrotécnica
- 289 /2023 Subsidio económico a deportista
- 290 /2023 Adjudicación concurso de precios - Res. N° 250/2023
- 291 /2023 Compra de ripio
- 292 /2023 Ayuda económica- Prieto Delia
- 293 /2023 Renovación de contratos de personal
- 294 /2023 Compra de pintura vial
- 295 /2023 Concurso de precios p/compra de ripio
- 296 /2023 Recategorización- Agente municipal
- 297 /2023 Aceptar renuncia de Agente Municipal
- 298 /2023 Aceptar renuncia de Agente Municipal
- 299 /2023 Combustible / Policía
- 300 /2023 Ref. Licitación Matadero Municipal
- 301 /2023 Concurso de Precios - Estudiantina
- 302 /2023 Concurso de precios p/compra de juegos infantiles
- 303 /2023 Renovación de contratos de personal
- 304 /2023 Comisión Evaluadora, Pre- adjudicación matadero
- 305 /2023 Alquiler de maquinaria
- 306 /2023 Renovación de contratos de personal
- 307 /2023 Gastos mes de la niñez
- 308 /2023 Adjudicación concurso de precios- Res. 262/2023

- 309 /2023 Lamado a concurso de precios /obra cordón cuneta
- 310 /2023 Renovación de contratos de personal
- 311 /2023 Aceptar renuncia de Agente Municipal
- 312 /2023 Habilitación Comercial - Escobar María del Carmen

ORDENANZAS

- 01 /2023 Afectación de inmueble para construcción de plaza

Resoluciones H.C.D.

- 27 /2023 Aprobación de Estado de Ejecución de Recursos y Gastos
- 28 /2023 Ref. Solicitud de informe al DEM
- 29 /2023 Solicitud a Vialidad Provincial
- 30 /2023 Ref. Plan de previsibilidad ante inundaciones
- 31 /2023 Solicitud al Ejecutivo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 268/2023

VISTO:

El Expte. 03722/2023 de fecha 03 de julio de 2023 presentado por el secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas informa acerca del peligro inminente y las consecuencias derivadas del desborde que se ha registrado en el predio del basural municipal. -

Que dada la urgencia de la situación y los riesgos potenciales tanto para la salud pública como para el medio ambiente, se ha decidido proceder con las acciones necesarias para abordar este problema de manera inmediata.

Que el desborde ha generado una acumulación de residuos que requiere tareas de contención, manejo y traslado de manera urgente para evitar una crisis ambiental y sanitaria en la zona afectada.

Que es imperativo proceder con la confección de una fosa, el acopio, empuje y traslado de los residuos, y la limpieza total del predio, en cumplimiento de las normativas de salubridad y protección del medio ambiente.

Que resulta indispensable la contratación inmediata de una empresa que cuente con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo las tareas mencionadas de manera eficiente y en tiempo oportuno.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación urgente de una empresa especializada para la realización de las siguientes tareas en el predio del basural municipal:

- Confección de fosa para la disposición controlada de residuos.
- Acopio, empuje y traslado de los residuos acumulados en el predio.
- Limpieza total del predio, asegurando la remediación ambiental de la zona afectada.

ARTÍCULO 2°: LA empresa a contratar deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos para la correcta disposición y tratamiento de residuos sólidos, respetando las normativas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 3°: INSTRÚYASE a las áreas competentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que se encarguen de gestionar la contratación de la empresa con carácter urgente y prioritario.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 269/2023

VISTO

El expediente N° 03949/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de julio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1 – 2 - 3** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 269/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 269/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	ACEVEDO OSUNA, Clara Teresa E.	36.548.035	01/07/2023	01/10/2023	12	Subsecretaria de Acción Social
2	BHALE, Noelia Karina	33.948.507	01/07/2023	01/10/2023	10	Dirección de Teatro
3	BILLORDO, Juan Ramón	27.868.538	01/07/2023	01/10/2023	20	Obras Públicas, Electrotecnia
4	CURIONI, Guillermo Hugo	31.701.775	01/07/2023	01/10/2023	18	Obras Públicas, Chofer
5	FLORES, Nidia Vanesa	28.474.807	01/07/2023	01/10/2023	23	Secretaria de Salud
6	GÓMEZ, Lidia Mercedes	32.892.659	01/07/2023	01/10/2023	18	(Ordenanza ISFD) Palacio Municipal
7	PÉREZ, Miguel Ángel	18.250.265	01/07/2023	01/10/2023	10	Secretaria de Obras Publicas
8	PINAT, Juan Alberto	16.281.530	01/07/2023	01/10/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
9	RIQUELME, Erika Malvina	29.431.031	01/07/2023	01/10/2023	10	Dirección de Rentas (Camping)

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 269/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
10	RODRÍGUEZ, Ángel Oscar	17.118.467	01/07/2023	01/10/2023	20	Dirección de Bromatología
11	Valenzuela, Julio Cesar	27.714.790	01/07/2023	01/10/2023	20	Dirección de Bromatología
12	ESCOBAR, Natalia Griselda	33.601.197	01/07/2023	01/10/2023	18	Hogar de Ancianos
13	ROMERO, Victor Guillermo	28.474.937	01/07/2023	01/10/2023	20	Secretaria General (Administrativo)
14	MEDINA, Nicolás de Jesús	42.741.701	01/07/2023	01/10/2023	15	Secretaria General (Administrativo)
15	RAZONGLES Jorge Armando	13.901.080	01/07/2023	01/10/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
16	RAMÍREZ, Omar Antonio	13.901.175	01/07/2023	01/10/2023	10	Secretaria de Obras Públicas
17	RODRÍGUEZ, Federico Antonio	36.572.966	02/07/2023	02/10/2023	20	Dirección de Bromatología
18	AVALOS, Romina Mercedes	34.940.590	02/07/2023	02/10/2023	10	Secretaria de Obras Públicas (Camping)

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 269/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
19	TORRES, Irma Mabel	24.930.792	02/07/2023	02/10/2023	10	Sec. Obras Públicas (Palacio Municipal)
20	ACEVEDO, Graciela Noemí	23.051.497	02/07/2023	02/10/2023	10	Secretaria de Cultura y Educación
21	GALMARINI, Luis Hernán	29.120.437	03/07/2023	03/10/2023	15	Subsecretaria de Haciendas y Finanzas

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 270/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 244/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 244/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7, con domicilio fiscal en Calle

Belgrano 2401. de nuestra ciudad, por un monto total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil).

Que se debe dictar la norma adjudicando la Obra: CONSTRUCCION CORDON CUNETA (200 metros lineales). -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma PAMPALONE, FLORENCIA MARYLIN DEOLINDA, C.U.I.T. N° 27-37639217-7 de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la obra: Construcción de Cordón Cuneta 200 metros Lineal, por un monto total de \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 03 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 271/2023

VISTO:

El Expte. N° 4002/23 Folio/Letra 3/A, iniciado por el Sr. Aguilar Dardo Elías D.N.I. N° 26.246.045, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Municipal N° 146/2023 se concedió a partir del 03 de abril habilitación comercial al Sr. Aguilar, Dardo Elías, para desarrollar actividades comerciales en el rubro Arenera, Movimiento de Suelo y afines. -

Que, a través del mismo solicita Habilitación Comercial en el rubro Arenera, Movimiento de Suelo y afines, sobre fracción de inmueble en mayor extensión ubicado en Colonia Gobernador Soto de la localidad de Empedrado (Ctes.). -

Que, analizadas las documentaciones obrantes en el expediente de referencia, se observa que aún queda pendiente la presentación de algunos requisitos necesarios para la habilitación definitiva. -

Que con el objeto de que continúe con la realización de los demás trámites ante los organismos provinciales y nacionales necesarios para su funcionamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, por el término de sesenta (90) días a partir del 03/07/2023. Titular: DON ROGELIO

SRL CUIT N°30-71706035-7, para desarrollar Actividades Comerciales en el Rubro: Arenera, Movimiento de Suelo y afines, sobre fracción de inmueble en mayor extensión ubicado en Colonia Gobernador Soto de la localidad de Empedrado (Ctes.) y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local.
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación)

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edificaciones, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 272/2023

VISTO:

El Expte. N° 03916/2023. Letra "B", folio 6, iniciado por la Sra. BARRIETOS, Juana DNI° 5.256.470; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la documentación presentada la Sra. BARRIETOS, Juana DNI° 5.256.470, solicita baja comercial del local ubicado en Salta N° 445, que desarrolla Actividades Comerciales en el rubro: CARNICERÍA, habilitado a través de la Resolución N° 062/2005 de fecha 10 de marzo de 2005.-

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal, no se adeudan impuestos de Taza Comercial, corresponde dar lugar a la solicitud efectuada a través del expediente mencionado precedentemente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONCEDER la **BAJA COMERCIAL**, a la Sra. **BARRIEN**

TOS, Juana DNI° 5.256.470 a partir del **04/07/2023** del local ubicado en Salta N° 445, habilitado para el desarrollo de actividades comerciales en el rubro: Carnicería.-

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 3°: LA presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 04 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 273/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02918/2022. Folio/Letra 19/E, iniciado por la Sra. Escalante Mirta Argentina DNI N° 26.646.530 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo solicita habilitación Comercial a su nombre, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Remis, del vehículo Marca: Fiat Modelo: CRONOS DRIVE 1.3MT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS Motor N° 552820597154080 Chasis N° 8AP359A32JU007841 Año:2018. Dominio: AC721TY; Domicilio en la calle Entre Ríos N° 755, de la Ciudad de Empedrado.

Que atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, reúne los requisitos exigidos, por lo cual corresponde el dictado de la Resolución pertinente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir del **04/07/2023** Titular: **ESCALANTE MIRTA ARGENTINA DNI N° 26.646.530**, para desarrollar actividades comerciales en el rubro: **Remis**, del vehículo Marca: Fiat Modelo: CRONOS DRIVE 1.3MT; TIPO: SEDAN 4 PUERTAS Motor N° 552820597154080 Chasis N° 8AP359A32JU007841 Año:2018. Dominio: AC721TY; **Domicilio** en la calle Entre Ríos N° 755, de la Ciudad de Empedrado, y sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del vehículo. -
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Resolución cuando no se cumpla con las normas de seguridad contra incendios y Pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquellas, que a posteriori se instrumenten. -

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 4 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 274/2023

VISTO

El expediente N° 3512/2023 de fecha 07 de junio, presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la compra de artefactos eléctricos (proyectores, lámparas, cinta, etc.) que será destinado para el recambio y mantenimiento del alumbrado público, de nuestra ciudad.

Que, la importancia de mantener en óptimas condiciones el alumbrado público para garantizar la seguridad y la comodidad de los ciudadanos.-

Que, es necesario la adquisición de materiales necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correspondiente. -

Que, el proveedor seleccionado para la adquisición de los materiales será aquel que ofrezca la mejor relación calidad – precio y cumpla con los requerido. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de artefactos eléctricos (proyectores, lámparas, cinta, etc.) que será destinado para el recambio y mantenimiento del alumbrado público, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 275/2023

VISTO:

El Expediente N° 4076/2023 de fecha 04 de julio iniciado por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en el visto, la Secretaria General solicita contratar un servicio de sonido para el acto y posterior festival del día 9 de julio. -

Que, dicho acontecimiento es de suma importancia por conmemorase el día de independencia de nuestra nación. -

Que, la ley 5571, artículo 109, Inciso 3 punto b, cuando el precio total de la contratación no supere el diez (10) por ciento del importe establecido. -

Que, la firma comercial NAVARRO GUSTAVO RAMON, CUIT N° 20-20086347-0 Domicilio Fiscal en Rio Negro 1941, Corrientes Capital, ofrece un presupuesto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) para el servicio de sonido. -

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR el servicio de sonido para el acto del 9 de julio y posterior festival de la firma NAVARRO GUSTAVO RAMÓN CUIT N°20-20086347-0, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 276/2023

VISTO

El expediente N° 03949/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de julio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. –

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. –

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 276/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 276/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	DANNAOUI, Mariana María	32.795.844	06/07/2023	06/10/2023	23	Subsecretaria de Acción Social
2	CHAZ CORREA Verónica Andrea	24.930.870	06/07/2023	06/10/2023	15	Secretaria de Cultura y Educación
3	ROMERO, Brisa Ludmila	41.949.443	06/07/2023	06/10/2023	20	Hogar de Ancianos

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 277/2023

VISTO:

La proximidad de la Edición 2024 de los Carnavales Infantiles de la Ciudad de Empedrado y lo establecido por Ordenanza N° 015/10, de fecha 02 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el llamado a Licitación Pública por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la explotación de los Eventos Públicos.

Que, es necesario concesionar la organización y explotación comercial de los kioscos para la venta de comidas y bebidas, como así también para la venta de nieve oficial los Carnavales Infantiles Edición 2024.

Que, las fechas programadas para los Carnavales Infantiles es, 27 de enero; 3 y 10 de febrero de 2024.

Que, en esta edición se desarrollaran por calle Sarmiento, Acceso Sur a la ciudad de Empedrado. -

Que, con el objeto de posibilitar la presentación de un mayor número de interesados en la organización de este evento y seleccionar las personas físicas o jurídicas idóneas a quienes encomendar la organización de este importante espectáculo, garantice la transparencia de tal selección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública de ofertas para conceder la autorización para el gerenciamiento, explotación comercial y financiamiento de los kioscos para la venta de comidas y bebidas como así también para la venta de nieve oficial de los Carnavales Infantiles Edición 2024, debiendo dar total cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: FORMULAR la correspondiente convocatoria a los interesados en obtener la autorización establecida en el Art. 1°, que se hará a través de las publicaciones por el termino de tres (3) días hábiles en diarios escritos de tiraje provincial y medios radiales, un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Municipio. -

ARTÍCULO 3°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre-adjudicación, que estará integrada por, la titular de la Secretaría General de la Municipalidad; por los titulares de la Secretaría de Cultura y Educación y Dirección de Turismo; un concejal en representación del Honorable Concejo Deliberante, que tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas y al respecto formular el orden de la selección de los Oferentes. -

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR a la Empresa o persona física adjudicada para el gerenciamiento y explotación de los Carnavales infantiles de Empedrado, a percibir los fondos que se recauden con motivo del pedido de Habilitación de kioscos y negocios temporarios en el trayecto del Corso Oficial y por el período que duren los mismos. -

ARTÍCULO 5°: AUTORIZAR a la Tesorería Municipal, para que, a través del Organismo pertinente, se haga entrega al Ente adjudicado del gerenciamiento y explotación de comercios y ventas de nieve del evento. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 277/2023.

ANEXO I.

- Los interesados en participar en la Licitación Privada de Ofertas, deberán hacerlo por escrito ante Mesa de Entradas, desde la hora 07:00 a 13:00 a partir del día 10/07/2023 y hasta la hora 11:00 del día 08 de septiembre de 2023.

- La apertura de los sobres se efectuará en la sede municipal, a llevarse a cabo el día 11/09/2023, a la hora 12.30.
 - La documentación a presentar deberá reunir los siguientes recaudos, en sobres separados e individualizados, de la siguiente manera:
1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:
 - a) En caso de personas físicas: ficha con datos personales completos, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticados.
 - b) En caso de personas jurídicas: Contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
 - c) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
 - d) Detalle de antecedentes y experiencia en la organización de eventos.
 - e) Deberán presentar una ecuación económica – financiera para el evento y las propuestas de trabajo a desarrollar en la Edición 2024.
 2. SOBRE CONTENIENDO PROPUESTA ECONÓMICA
 1. Individualización de la propuesta económica efectuado por el Concesionario a la Municipalidad de Empedrado, formas de pago y garantía.
 2. Ofrecer garantías reales o personales suficientes, acreditadas con documentación hábil.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 278/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04140/2023 de fecha 05/07/2023 iniciado por la Dirección de Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la autorización para la compra de una Tablet para el área de turismo.-

Que la misma permitirá brindar información turística actualizada en tiempo real, responder consultas y brindar información a los turistas.-

Que con esta herramienta de trabajo se podrá agilizar los procesos de registro de eventos , tours o atracciones turísticas.

Que también facilitará la publicación de imágenes , videos y otros contenidos promocionales y así mantenernos actualizados de los eventos provinciales y nacionales.

Que, los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, de acuerdo al Artículo N°2, inc. C, punto B, se pueden realizar compra directa con autorización del Intendente, cuando el precio no supere el 50% de la contratación del servicio.-

Que, el presupuesto que brinda la firma **INFORMATICA UNO, CUIT N° 30-71648265-7**, con domicilio fiscal en IRIGOYEN 799, en Corrientes Capital, es por un total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00)** es el adecuado para realizar la compra.-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de una Tabletb Lenovo M10 Fhd 10.3 64 gb para la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Empedrado. a la firma **INFORMATICA UNO, CUIT N° 30-71648265-7**, con domicilio fiscal en IRIGOYEN 799, en Corrientes Capital, es por un total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000).-**

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales, a través de los trámites pertinentes por Secretaría General, de acuerdo a los presupuestos obtenidos.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR al Área de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 06 de julio 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 278/2023 Bis)

VISTO:

El Expediente N° 03840/2023 Folio 158, Letra S, de fecha 23 de junio, presentado por Secretaria General, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. mencionado precedentemente se solicita la compra de un televisor Led Smart, para el salón del Rentas.-

Que, se trata de un bien capital, incluyéndolo en el inventario, para el área de Rentas. -

Que, la Ley 5571, Art. 109, Inc. 3, Punto B, estable la contratación directa con autorización del Poder Ejecutivo. -

Que, la firma DILCAR S.A HABITAR C.U.I.T. 30-70624182-1 con domicilio en calle Junín 1287, de Corrientes, Capital, por un monto de \$71.430,00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA) brinda un presupuesto conveniente para la compra del televisor Led Smart marca Hitachi.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra del televisor Led Smart marca Hitachi de la firma DILCAR S.A HABITAR C.U.I.T. 30-70624182-1 con domicilio en calle Junín 1287, de Corrientes, Capital, por un monto de \$71.430,00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA).-

ARTÍCULO 2: AFECTAR como bien capital televisor Led Smart marca Hitachi. Confeccionar el acta de entrega. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 5°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría General, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 6°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 7 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 279/2023

VISTO

El expediente N° 3949/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023, figura en el orden N° 26 el Sr. Aceval Omar Rosendo D.N.I. N° 31.420.212, quien desempeña tareas en la Secretaría de Obras Públicas.-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. ACEVAL OMAR ROSENDO D.N.I. N° 31.420.212**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **07/07/2023** y hasta el **07/10/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **15** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras, Recolector de Residuos comprendidos en el Proyecto de reciclado, reducción y reutilización de residuos sólidos, denominados "Empedrado libre de Contaminación Ambiental. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 280/2023

VISTO:

El Expte. N° 4172/2023 de fecha 07 de julio presentada por el Sr. Portillo Francisco Simón, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°4172/2023, obra renuncia presentada por el Sr. PORTILLO FRANCISCO SIMON D.N.I. N° 28.606.178.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Transitorio Sr. PORTILLO FRANCISCO SIMON D.N.I. N° 28.606.178, quien prestaba servicio en el Área de Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 07/07/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 281/2023

VISTO:

La situación económica actual por la que estamos atravesando y teniendo en cuenta los altos niveles inflacionarios, situación por todos conocida y que el deterioro en el poder adquisitivo que perjudica directamente al salario de trabajadores acentuándose aún más la situación la situación social y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario y urgente corregir dentro de las posibilidades presupuestarias los montos en el salario de los agentes municipales para fortalecer su poder adquisitivo y el de sus familias .-

Que, analizadas las proyecciones financieras y lo dispuesto por el Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2023 se decide otorgar un aumento del diez por ciento (10%) en los haberes básicos del Personal Municipal a partir del 01/07/2023.-

Que, resulta urgente y necesario adoptar las medidas pertinentes para que, con la celeridad del caso, se haga efectivo el pago del monto correspondiente al aumento de haberes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER, el haber básico mensual, de la totalidad del Personal de Planta Permanente, contratado y de Gabinete de la Municipalidad de Empedrado, a partir del 01 de JULIO de 2023, conforme a la escala de valores contenida en el ANEXO I que formará parte del presente artículo.-

ARTÍCULO 2°: GIRAR copia a la Subsecretaria de Tesorería, a fin de realizar las readecuaciones convenientes a la mayor brevedad posible.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y archívese.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

ANEXO RES. 281/2023

CATEGORIA	MONTO
10	\$ 39,227.20
11	\$ 39,329.84
12	\$ 39,449.61
13	\$ 40,210.91
14	\$ 42,819.77
15	\$ 44,017.27
16	\$ 47,396.02
17	\$ 48,054.64
18	\$ 48,328.35
19	\$ 50,372.67
20	\$ 52,340.07
21	\$ 57,566.34
22	\$ 61,595.14
23	\$ 68,395.30
24	\$ 75,631.67
25	\$ 84,638.61
26	\$ 85,793.53
27	\$ 86,127.06
28	\$ 103,533.79
29	\$ 116,903.26
30	\$ 136,953.09
4- Sec. Concejo	\$ 103,533.79
5- Concejal	\$ 102,062.50

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°282/2023**VISTO:**

El Decreto N°1660/2022 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo se declara Feria Administrativa para todas las reparticiones de la Administración Pública, en algunos de los siguientes períodos: 1) desde el 10 al 14 de julio inclusive y 2) desde el 17 al 21 de julio.

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda este municipio y el carácter esencial de muchos de ellos debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio de sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de dichas dependencias.

Que, es facultad del municipio autorizar la feria conforme al principio de autonomía establecida en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR, Feria Administrativa para el personal de la Municipalidad de Empedrado, en alguno de los siguientes períodos:

- 1) desde el 10 al 14 de julio inclusive.
- 2) desde el 17 al 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°: DEJAR establecido que durante el periodo de feria a que se refiere el artículo precedente, cada Secretaria organizará el uso de la franquicia en dos turnos, el 50% (cincuenta por ciento) del personal lo hará en la primera semana y el restante en la segunda semana, cuidando de no afectar los servicios respectivos de las diferentes áreas. -

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el personal afectado a las guardias programadas en virtud del artículo anterior que no pueda hacer uso de la feria administrativa dispuesta podrá hacerlo hasta el periodo comprendido entre el 24 y 28 de julio del presente año, vencido este plazo finaliza el periodo de uso de la Feria Administrativa.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dirección de Personal, lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente normativa.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de julio 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 283/2023

VISTO:

El Expte. 0389/2023 de fecha 7 de julio de 2023 presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la limpieza, traslado de basura, extracción de maleza de ambos lados de las calles Ushuaia y Rio Grande de nuestra localidad.-

Que debido a lo estrecho de las calles el trafico puede ser problemático, o que puede provocar congestión en el transito.

Que, el ensanchamiento de las calles permitirá un flujo mas fluido del trafico y se reduce la probabilidad de embotellamientos.

Que, con la limpieza y ensanchamiento de las calles se busca mejorar la infraestructura vial y la accesibilidad a los barrios de la localidad.-

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.-

Que, la firma AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT N° 20-27036978-3 ofrece la limpieza de la calle Ushuaia desde Piragine Niveiro hasta calle Rio Grande, consistente en extracción y traslado de basura y maleza de ambos lados mas el ensanchamiento, rastreado y nivelación de las mismas por un monto de Pesos Un Millón Sesenta Mil (\$1.060.000,00).-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Firma AZULA ARTURO ANTONIO, CUIT N° 20-27036978-3, con domicilio en Sarmiento y Ruta 12, en Empedrado Corrientes, a realizar la obra de ensanchamiento de las calles Ushuaia y Rio grande, concerniente en limpieza, extracción y traslado de basura de ambos lados, mas el rastreado y nivelación de las mismas por un total de Pesos Un Millón Sesenta Mil (\$1.060.000,00).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 07 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 284/2023

VISTO:

El Expte. N°2125/2023 de fecha 05 de abril, presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos continua, con el plan de mejoramiento y recambio de la red del alumbrado público. Con el recambio de la luminaria antigua por iluminación Led.

Que, la obra progresa por sectores, avanzando en obras públicas con el fin de mejorar los servicios que se brindan a la comunidad, así como también la seguridad y visibilidad de todos.

Que se necesita el recambio de luminarias en los accesos de los parajes rurales y acceso al camping. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de insumos lumínicos para el recambio del alumbrado público en los accesos de los parajes rurales y acceso al camping. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaria General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de artefactos lumínicos de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 15 (quince) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 284/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-CONCURSO

DE

PRECIOS

“Compra de elementos para recambio de luminarias del alumbrado público.”

Anexo –Resolución Municipal N° 284/2023

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.
- b) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.
- c) Constancia de inscripción AFIP. -
- d) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO FINAL
80	Lampara led E40 70w		
1	cable taller 2x2.5 Coreplast		
2	Cable 2x2.5 Taller Wire		
1	Cable 2x2.5 Taller Flexivolt		
2	Cinta Tbcin Led 5mts		
30	Lámparas Galp. Led E40		
1	Cable 2x2.5 Taller Cobrhil		
		TOTAL	

3.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4.EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5.EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación. -

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

7. ENTREGA DE LOS BIENES

Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado, (Ctes.) 10 de Julio de 2023

RESOLUCION MUNICIPAL N° 285/2023

VISTO:

El **Expte. Nro. 01694 (Ex 2023 - 01694 - N)** iniciado por Total Pharma S.R.L., CUIT 30-71515610-1, Extracto: Solicita habilitación comercial “Farmacia Perfumería Kiosko Artículos de Limpieza y Afines”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la firma Total Pharma S.R.L. alega como Hecho Nuevo la Resolución Nro. 3.306 del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, que tiene efectos dentro de las facultades control Sanitario de dicho Organismo, pero no desde el marco de la habilitación comercial que es potestad exclusiva del Municipio del Empedrado conforme la Carta Orgánica Municipal que da prioridad legal a la misma y a las Ordenanzas que se dicten (art. 11 del cuerpo indicado). -

Que, con posterioridad plantea Nulidad y la Revocación con pedido de suspensión de la Resolución Nro. 264/2023 notificada el 06 del mismo año conforme cédula que corre agregada al Expediente. -

Que, de ambas presentaciones se emitió dictamen jurídico. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO ADMITIR el Hecho Nuevo alegado. -

ARTICULO 2°: ATENTO a la Resolución Nro. 263/2023 dictada en esta causa, no hacer lugar al planteo de Nulidad efectuado. -

ARTICULO 3°: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria contra el auto Nro. 264/2023 en virtud de lo dispuesto por el art. 140 de la Ley 3.460.-

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 11 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 286/2023

VISTO:

El acuerdo de Gestión entre la jurisdicción en tre el Ministerio de Salud de la Provincia de CorrienteRes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del acuerdo citado en el Visto, se otorga al Municipio de Empedrado la acreditación de fondos para la implementación del “PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES”.

Que dichos fondos deberán ser utilizados para contribuir con el desarrollo de políticas de promoción de la salud y abordar acciones para mejoras en el entorno y hábitos saludables.

Que la MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO, de la Provincia de CORRIENTES debe rendir cuentas de la suma asignada en conformidad con las condiciones establecidas.-

Que, el día 11 de julio de 2023, se acreditó la SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00) en la Cuenta Corriente en Pesos N° 131308/001 del Banco de la Provincia de Corrientes, cuyo titular es la Municipalidad de Empedrado.

Que, debe ser incorporado al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Gastos del año 2023 la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00) en las partidas de gastos correspondientes.

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES DADAS POR EL ART. 106 INC. 20 EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00)**, otorgada como financiamiento, en los términos del Acuerdo de Gestión entre la jurisdicción entre el Ministerio de

Salud de la Provincia de Corrientes, correspondiente al **“PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES”**.-

ARTÍCULO 2°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del año 2023 en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00)**, en el Rubro de Ingresos Recursos Corrientes – Ingresos de otras Jurisdicción – Transferencias Corrientes – del Gobierno Provincial.-

ARTÍCULO 3°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del año 2023 en la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000,00)**.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Subsecretaría de Tesorería a distribuir en las partidas sub parciales contables el crédito del gasto autorizado en el artículo anterior, y a efectuar la rendición correspondiente en los términos que indica el Acuerdo de Gestión la jurisdicción entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, correspondiente al **“PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES”**.-

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 287/2023

VISTO

El expediente N° 03949/2023, Folio/Letra 161/D, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de julio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 287/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
1	FLORES, Adriana Soledad	34.345.988	12/07/2023	12/10/2023	20	Subsecretaría de Acción Social
2	VARGAS, Alicia	21.681.222	12/07/2023	12/10/2023	10	Subsecretaría de Acción Social

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 288/2023

VISTO:

El Expte. N° 04049/2023, Folio/Letra 20/E de fecha 03/07/2023, presentado por la Escuela Aerotécnica Lomas de Empedrado y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, el rector de la Institución solicita colaboración para realizar los festejos por el Aniversario del establecimiento escolar.-

Que, la misma hacen mención de que se aprestan a celebrar los 40 años de la vida de la Institución de que se aprestan a celebrar los 40 años de vida de la Institución y no cuentan con los servicios necesarios para realizar los festejos que requiere tan importante evento.-

Que la Municipalidad no puede estar ajena al Aniversario de la Escuela, la cual tiene una gran trayectoria escolar en la localidad, donde miles de empedradeños y de localidades aledañas pasaron por sus aulas.

Que el evento tienen previsto realizarlo el día 3 de agosto del corriente año.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cien Mil (100.000), al Rector de la Escuela Aerotécnica de Lomas de Empedrado, Lic. Oscar A. Yaya, para cubrir los gastos que le genere la organización de los festejos por los 40 años de la Institución .-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado por el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 289/2023

VISTO:

El Expediente N° 04157/2023, de fecha 06/07/2023, presentado por la Srta. Mailen Sotelo y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente mencionado precedentemente, la Srta. Mailen Sotelo, deportista destacada de la localidad solicita colaboración para solventar la última cirugía que le queda para su recuperación.

Que, la deportista ha obtenido logros significativos a nivel local, regional, nacional e internacional, representando y siendo un orgullo para nuestra ciudad.-

Que, es responsabilidad de la Municipalidad promover y fomentar el deporte, brindando apoyo a los deportistas que se destacan en sus diferentes disciplinas.

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica a la Srta. Mailen Sotelo, Taekwondista Empedradeña e integrante de la Selección Nacional, la suma de \$PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en concepto de apoyo para solventar su cirugía y así poder estar prontamente compitiendo en su disciplina y seguir siendo un orgullo y ejemplo a seguir para los jóvenes de la localidad.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al área de Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar el pago del subsidio otorgado en el Artículo precedente, por única vez.-

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 12 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 290/2023

VISTO

La Resolución Municipal N° 250/2023; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 250/2023.-

Que la mejor oferta corresponde a la Firma SILVA GUSTAVO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-26171689-6, con domicilio fiscal en Calle Placido Martínez 341-San Roque, Corrientes, por un monto total de \$ 2.646.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).

Que se debe dictar la norma adjudicando la Obra: Instalación y conexión completa del sistema lumínico de la calle Belgrano entre Mendoza y Rivadavia. -

Que a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **SILVA GUSTAVO ANTONIO, C.U.I.T. N° 20-26171689-6** de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la obra: Instalación y conexión completa del sistema lumínico de la calle Belgrano entre Mendoza y Rivadavia, por un monto total de \$ 2.646.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR los fondos para la mano de obra citada en el Artículo 1°, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente. -

ARTÍCULO 3°: ORDENAR, que a través de la Secretaría General se realicen los trámites pertinentes y suscripción de contrato, como así también la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a las áreas correspondientes, a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 14 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°291/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3808/2023 de fecha 22 de junio, Folio/Letra 158/S, presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Expediente N° 3808/2023, se solicita la compra de ripio para continuación la obra de Construcción de Cordón Cuneta en las calles de nuestra ciudad.-

Que, con esa obra se delimitan las calles, proporcionando estabilidad y seguridad a los conductores y peatones.-

Que la Firma Comercial AZ S.A C.U.I.T N° 30-68799104-0 con domicilio Fiscal en Bartolomé Mitre (Ex Ruta 12) Riachuelo de la Ciudad de Corrientes, brinda un presupuesto por un monto de \$288.299,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE/44) conveniente para realizar la compra directa.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO, CTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la compra de ripio de la Firma AZ C.U.I.T N° 30-68799104-0 con domicilio Fiscal en Bartolomé Mitre (Ex Ruta 12) Riachuelo de la Ciudad de Corrientes, brinda un presupuesto por un monto de \$288.299,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE/44).-

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría DE Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTICULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 292/2023

VISTO:

El Expte N° 393/2023 de fecha 17 de enero, presentado por la Sra. Prieto Delia de Jesús, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expte. N°393/2023 la Sra. Delia de Jesús D.N.I. N° 24.060.509, solicita ayuda económica. -

Que la Ayuda Económica respondió, a la necesidad de cubrir gastos básicos de la atención que requiere su hijo con discapacidad. -

Que, a fojas 04 obra constancia de salud de Prieto Cristopher Gabriel D.N.I N°41.955.077, expedido por profesional de la salud que atiende en el hospital Dr. Jaime Dávila. -

Que el Estado Municipal debe asistir a la población con necesidades básicas insatisfechas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RENOVAR la ayuda económica mensual a la Sra. **DELIA DE JESÚS, PRIETO D.N.I. N° 24.060.509** por la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) por un lapso de tres meses. -

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a efectuar el pago de la ayuda otorgada en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR copias a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Subsecretaría de Acción Social. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

JOSÉ ANTONIO CHEME

Secretaria General

Intendente

Municipalidad Empedrado

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 293/2023

VISTO

El expediente N° 03949/2023, en la que obra planilla de personal con contratos a vencer el mes de julio del corriente año, elevada por la, Sra. Castillo Sandra Lidia, A/C de la Dirección de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra , planillas de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que se ha efectuado el debido cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 5, 6, 9 y 11 del Estatuto del Empleado Municipal de la Municipalidad de Empedrado aprobado en virtud del art. 1 de la Ordenanza Municipal N° 022/2011. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR los contratos de acuerdo al **ANEXO hoja 1** de la presente Resolución. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

(Hoja N° 1-Anexo- Res. Municipal N° 293/2023)

Anexo - Resolución Municipal N° 293/2023

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	DESDE	HASTA	Categoría del Escalafón Municipal	ÁREA DE TRABAJO
3	Riquelme, Luis Emir	37.061.259	15/07/2023	15/10/2023	10	Secretaria General
2	ALVEZ, Oscar Adam	40.475.550	15/07/2023	15/10/2023	10	Secretaria de Obras Públicas (Cementerio)
3	ZACARIAS, Fabián Leonardo	27.794.570	15/07/2023	15/10/2023	15	Dirección de Transito

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 17 de julio 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 294/2023

VISTO:

El Expte. 4336/2023 de fecha 14 de julio de 2023 presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita la compra de pintura y pinceles para los reductores de velocidad de la localidad.-

Que debido a que con el transcurrir de los días los mismos van perdiendo el color original y se hacen poco visibles.

Que es necesario mantener en condiciones y que se encuentren con un color que este al alcance de los vehículos que transitan por las calles.

Que los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierte se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, el artículo 2 de la Ordenanza mencionada precedentemente en su inciso C; punto b) establece la compra directa con autorización del poder ejecutivo cuando el precio total de la contratación no supere el 50% del importe establecido en el inciso B del presente artículo.-

Que, la firma PINTURERIA PINTA PORA, CUIT N° 30-58123746-0, con domicilio en Avenida Ferre en Corrientes Capital, ofrece un presupuesto de Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cuarenta y Seis, con Sesenta y cuatro centavos (\$ 211.146,64).-

Que, el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra de pintura para los reductores de velocidad de la localidad, a la firma PINTURERIA PINTA PORA, CUIT N° 30-58123746-0, con domicilio en Avenida Ferre en Corrientes Capital por un total de Pesos Doscientos Once Mil Ciento Cuarenta y Seis, con Sesenta y Cuatro Centavos, por los artículos detallados a continuación:

Producto	Cantidad	Precio Unitario	Total Parcial
Venier Pisos Vial Blanco 25k	2	\$ 50.370,31	\$ 100.740,62
Venier Pisos Vial Amarillo 25k	2	\$ 41.736,04	\$ 83.472,08
Tersuave Sintetico Negro 4	1	\$ 10.174,41	\$ 10.174,41
Tersuave Diluyente Piscinas 4	2	\$ 6.346,54	\$ 12.693,08
Rodimax Antigota 17cm	2	\$1.098,70	\$ 2.197,40
Pincel Funespin 2000 N° 30	1	\$ 1.105,63	\$ 1.105,63
Pincel Tiburon Clasico 20	1	\$ 763.42	\$ 763.42
Total			\$ 211.146.64

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales.-

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería, a los efectos pertinentes.-

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 295/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04064/2023 de fecha 04/07/2023 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el documento administrativo fue iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando la compra de ripio y estabilizado para mejora de calle Belgrano entre la intersección de La Rioja y Mendoza.

Que lo requerido es a fin de concretar los trabajos de mejoramiento en las arterias más transitadas del casco urbano y responden a un plan de progreso.

Que actualmente los contratos administrativos que la Municipalidad de Empedrado concierne, se encuentran regulados en la Ordenanza Municipal N° 05/2012.-

Que, para dar curso a lo propuesto, se necesita la realización de llamado a Concurso de Precios para dar cumplimiento con las normativas vigentes de contratación de servicios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a concurso de precios, para la compra de ripio más estabilizado para mejoras en la calle de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a la Comisión Evaluadora encargada de llevar adelante el proceso de selección de las ofertas, la cual estará integrada por adelante el proceso de selección de las ofertas, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Secretario de Obras y Servicios Públicos, TORRES OSCAR DANIEL
- Secretaria General MIRIAM ITATI SÁNCHEZ
- Subsecretario de Producción Industria y Comercio, FRANCISCO DE JESÚS BLANCO

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER el siguiente cronograma para el desarrollo del Concurso de Precios: **Fecha de presentación de ofertas** 21/07/2023; **Fecha límite de consultas:** 21/08/2023; **Fecha límite de presentación de ofertas:** 25/08/2023; Fecha de apertura de ofertas, evaluación y adjudicación: 28/08/2023.

ARTÍCULO 4°: LOS interesados en participar deberán presentar sus ofertas en el Palacio Municipal en sobre cerrado, indicando en el exterior el nombre del proveedor y el número de expediente correspondiente.

ARTÍCULO 5°: LAS ofertas deberán contener la siguiente información:

- a) Detalle de los materiales, especificaciones técnicas y características.
- b) Plazo de entrega y forma de pago propuesta.
- c) Toda otra información que el oferente considere relevante

ARTÍCULO 6°: LA Comisión Evaluadora analizará y evaluará las ofertas presentadas, considerando los criterios de selección establecidos previamente para realizar la recomendación para la adjudicación.

ARTÍCULO 7°: LA adjudicación será notificada al proveedor seleccionado y se procederá a la formalización del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8°: EN caso de que ninguna oferta cumpla con los requisitos o no se presenten ofertas, la Institución podrá declarar desierto el concurso, pudiendo realizar una nueva convocatoria si así lo considere necesario.

ARTÍCULO 9°: ASIGNAR los fondos para el pago de alquiler correspondiente, disponiendo la afectación del gasto, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023.-

ARTÍCULO 10: DE forma.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 296/2023

VISTO:

La Situación de Revista del agente Wilte Jonathan Gabriel. D.N.I. N° 34.940.636 Agente Municipal Personal Transitorio quien cumple tareas en la Subsecretaría de Comunicaciones de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza N° 022/2011 regulan la actividad y del Personal Municipal y funcionamiento de la administración municipal. -

Que, existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2021, por lo cual se considera oportuno efectuar una reasignación de Categoría al agente citado precedentemente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR al Sr. **WILTE JONATHAN GABRIEL. D.N.I. N° 34.940.636**, un haber mensual equivalente a la **Categoría 22** del Escalafón municipal vigente. -

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR a la partida presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería Municipal y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de julio de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 297/2023

VISTO:

El Expte. N° 4407/2023 de fecha 19 de julio presentada por el Sr. Curioni, Guillermo Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°4407/2023, obra renuncia presentada por el Sr. CURIONI, GUILLERMO HUGO, D.N.I. N° 31.701.775.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Sr. **CURIONI, GUILLERMO HUGO, D.N.I. N° 31.701.775**, quien prestaba servicio en la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 20/07/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de julio de 2023
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 298/2023

VISTO:

El Expte. N° 4414/2023 de fecha 20 de julio presentada por la Sra. ACEVEDO OSUNA, CLARA, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°4414/2023, obra renuncia presentada por el Sr. ACEVEDO OSUNA, CLARA, D.N.I. N° 36.548.035.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Sra. **ACEVEDO OSUNA, CLARA, D.N.I. N° 36.548.035**, quien prestaba servicio en la Subsecretaria de Acción Social de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 20/07/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 299/2023

VISTO:

El Expediente N° 04360/2023; de fecha 17 de julio de 2023 iniciado por la comisaría Departamental; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la provisión de combustible para los móviles policiales destinados a tareas de patrullaje y seguridad en la jurisdicción;

Que el Municipio de Empedrado reconoce la importancia de colaborar con las fuerzas de seguridad a fin de garantizar la prevención del delito y el resguardo de los ciudadanos.

Que la provisión de combustible permitirá el normal desempeño de las actividades operativas de la Comisaría Departamental, contribuyendo a una mejor cobertura del servicio de seguridad en la localidad.

Que, en el marco de la responsabilidad social del Municipio, resulta procedente atender esta solicitud en la medida de las posibilidades presupuestarias disponibles.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER lugar a la solicitud presentada por la Comisaría Departamental de Empedrado a través del Expediente N° 04360/2023 y autorizar la entrega de combustible para ser destinado a los móviles policiales en servicio.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos por servicios, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Subsecretaría de Tesorería y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 20 de Julio de 2.023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 300/2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 14/2.022 de fecha 22 de diciembre de 2.022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza se dispone el llamado a Licitación Pública para la Explotación del Matadero Municipal de Empedrado conforme al Pliego de Bases condiciones generales.

Que el llamado a Licitación tiene la finalidad de asegurar el correcto abastecimiento del mercado de ganado, carnes, productos u subproductos, asegurando el cumplimiento de normas sanitarias modernas.

Que es necesario establecer la fecha del llamado de Licitación, estipulando el valor del Pliego, fecha de la venta de Pliego y designar día y hora de la apertura de sobres de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: FIJAR, la fecha de venta del Pliego desde el 24 de julio de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023. Fecha apertura de sobres: jueves 26/10/2023, Hora: 12:00, para el llamado a Licitación Pública de la explotación del Matadero Municipal de Empedrado de acuerdo lo dispone la Ordenanza Municipal N° 14/2022.

ARTICULO 2°: DISPONER, el precio del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Pública de la explotación del Matadero Municipal de Empedrado, que forma parte integrativa de la Ordenanza Municipal N 14/2.022, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTÍCULO 4: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.), 24 de Julio de 2023.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 301/2023

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 05/2012, y la Resolución Municipal N° 410/2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el art. 83 inc. 18 de la Carta Orgánica Municipal, el Honorable Consejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Municipal N° 05/2012, la cual establece el régimen de contrataciones administrativas.

Que la Ordenanza Municipal N° 05/2012 en cuya virtud ha regulado el régimen de contrataciones, entre las que ha previsto las compras directas;

Que en virtud de la Resolución Municipal N° 410/2023, fueron adecuados a los topes establecidos en el art. 2 incs. A Y B, de la Ordenanzas de Contrataciones Administrativas.

Que, la Ciudad de Empedrado es sede de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, por cuanto resulta de carácter público contar con un servicio de producción, organización y desarrollo para su LVI° Edición de la Fiesta de los Estudiantes. -

Que, en mérito a lo expuesto deviene menester contratar de forma directa mediante concurso de precios, el servicio de producción y desarrollo de la Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes, con arreglo a lo normado en el art. 2 inc. B de la Ordenanza Municipal N° 05/2012 y a las Resolución pronunciadas en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS para la contratación directa del servicio de producción y desarrollo de la *Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes*.

ARTICULO 2°: APROBAR el pliego de bases y condiciones previstas en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: LÍBRENSE por Secretaría atentas notas de invitación al concurso adjuntando pliego de bases y condiciones aprobado, a las Firmas Comerciales APLENO PRODUCCIONES, HERCHEM y AMNESIA.

ARTICULO 4°: LAS erogaciones que dé lugar el contrato administrativo a perfeccionarse, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado.

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE CONCURSO DE PRECIOS

Servicio de producción y desarrollo de la Edición LVI° de la Fiesta Provincial de los Estudiantes

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

e) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

f) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

g) Constancia de inscripción AFIP. -

h) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2 CONDICIONES:

El servicio a presupuestar deberá consistir en:

a) Cabina de fotos y Stand de glitter, gratuitos para quienes asistan al evento.

b) Decoración y ambientación de la fiesta, en especial su escenario, marquesina y cartelera.

c) Filmmaker, para la generación de contenido en vivo en redes sociales durante el desarrollo del evento.

d) DJ; con efectos especiales, humo, bombas de papel y chispa fría.

e) Show de fuegos artificiales de efectos luminosos que no causen ruidos molestos y/o contaminen el ambiente sonoro.

3 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4 EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6 ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7 ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8 PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: Transferencia, cheque, etc.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 302/2023

VISTO:

El Expte. N°4250/2023 de fecha 10 de julio, presentado por la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General, solicita la compra de juegos infantiles para la Plaza 25 de Mayo de nuestra localidad. -

Que la colocación de elementos lúdicos de este tipo es beneficiosa tanto para la comunidad, como para los visitantes, favoreciendo los espacios de esparcimiento y ocio. -

Que existe disponibilidad en la Partida Presupuestaria 2023, por lo cual se considera oportuno efectuar la compra solicitada. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la compra de juegos infantiles, para la Plaza 25 de mayo de nuestra localidad. -

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de juegos infantiles de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 302/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

-CONCURSO

DE

PRECIOS

“Compra de Juegos Infantiles para la Plaza 25 de Mayo”

Anexo –Pág. 02- Resolución Municipal N° 302/2023

La documentación a presentar de las Firmas Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1.DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

- i) Presupuesto de tres firmas comerciales-

2. CONDICIONES

Los artículos a presupuestar deberán ser los que se detallan a continuación:

- Mangrullo cubix
- Loquetas de caucho
- Juego de resorte auto
- Juego de resorte motonave

3.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4.EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5.EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación. -

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. -

7. ENTREGA DE LOS BIENES

Las provisiones serán entregadas en lugar a convenir según las especificaciones presentando la siguiente documentación:

-Original y copia de la Factura con la descripción de los artículos, indicando cantidad, y monto total en número y letras. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5.-

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 303/2023

VISTO

El expediente N° 2010/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023, figura en el orden N° 35 el Sr. Ojeda Ramón Jesús D.N.I. N° 27.036.935, quien desempeña tareas en la Secretaria de Obras Públicas (Camping) . -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. OJEDA, RAMÓN JESUS D.N.I. N° 27.036.935**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **23/07/2023** y hasta el **23/10/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Secretaría de Obras Públicas (Camping). -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 304/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 14/2.023 y Resolución Municipal N° 300/2.023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza mencionada se dispone el llamado a Licitación Pública para la Explotación del Matadero Municipal de Empedrado conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que en la Resolución Municipal N° 300/2.023, en su parte resolutive se fija la fecha de venta del Pliego desde el 24 de julio hasta el 24 de octubre del año en curso. Fecha de apertura de sobres el 26/10/2.023, a la hora 12:00 en el Palacio Municipal.

Que es necesario conformar la Comisión evaluadora y Pre-adjudicadora.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación, que estará integrada por, Asesora Legal, la Asesora Contable de la Municipalidad de Empedrado, la titular de la Secretaría y dos Concejales en representación del Honorable Concejo Deliberante, que tendrán a su cargo las evaluaciones de las propuestas y al respecto formular el orden de la selección de las Ofertas.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Asesoría Legal efectúe los tramites administrativo y legales correspondientes para adjudicación y firma de contrato respectivos .

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia al Honorable Concejo Deliberante de Empedrado a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. –

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 24 de junio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 305/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04882//2023 de fecha 28 de septiembre, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, solicita alquiler de una retroexcavadora para trabajos de movimiento de suelo, en calle Cambaceres. -

Que el motivo recae en la gran demanda laboral a la cual se encuentra abocado el área. -

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el alquiler de una Retroexcavadora para trabajos de movimiento de suelo en calle Cambaceres.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR a la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado, al control para que se ejecuten los requerimientos administrativos correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para que se efectúen la emisión de Órdenes de Compra, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 306/2023

VISTO

El expediente N° 3949/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023, figura en el orden N° 34 el Sr. Escobar Ariel Gustavo D.N.I. N° 37.061.378, quien desempeña tareas en el área de Obras Particulares. -

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. ESCOBAR, ARIEL GUSTAVO D.N.I. N° 37.061.378**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **26/07/2023** y hasta el **26/10/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **20** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en el área de Obras Particulares de la Municipalidad. -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 307/2023

VISTO:

El Expediente Administrativo 04479/2023 de fecha 24/07/2023, iniciado por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad a través del documento escrito solicita autorización para gastos correspondientes a los festejos que se desarrollan con motivo de celebrarse el día de la niñez. -

Que en Argentina en Argentina, la celebración del Día del Niño se hace “oficialmente” desde 1960, y la fecha exacta ha variado según la economía y las necesidades del mercado.

Que el municipio divide el festejo en zonas, para su mejor organización.

Que se debe autorizar la realización y amortización de los gastos que genere dicha organización, como ser: pago de personal de; Seguros; alquiler de baños químicos, pago de equipo de sonido, escenario e iluminación; servicio de locución; insumos para las diferentes áreas; pago por actuación de artistas, compra de juguetes; compra de golosinas, materiales para ornamentación, insumos para chocolatada, y pago de todo lo que demande el desarrollo del espectáculo; baños químicos, cobertura periodística; gastos de cortesía y protocolo, así como también otros gastos que genere el evento.

Que a fin de coordinar los trámites y movimientos financieros resulta necesario el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la amortización de los gastos que genere los festejos correspondientes al mes de la Niñez.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR suficientemente a la Subsecretaría de Tesorería, para efectuar los movimientos contables y financieros oportunos. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente

Empedrado (Ctes.); 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 308/2023**VISTO**

La Resolución Municipal N° 262/2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con el llamado a Concurso de Precios, establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 262/2023.-

Que, la mejor oferta corresponde a la Firma JAM HERMANOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71446259-4, con domicilio fiscal en Calle Darragueira 2150 Corrientes Capital, por un monto total de \$ 1.746.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil).

Que, se debe dictar la norma adjudicando la compra de estabilizado, arena y piedra, para la continuidad de la construcción del cordón cuneta.

Que, a fin de cumplimentar los trámites administrativos y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Pre adjudicadora, corresponde el dictado de la presente resolución. -

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la Firma **JAM HERMANOS SRL, C.U.I.T. N° 30-71446259-4** de acuerdo al llamado a Concurso de Precios, para la compra de estabilizado, arena y piedra, por un monto total de \$ 1.746.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil).

ARTÍCULO 2°: ORDENAR la emisión de Órdenes de Compra de mercaderías, Órdenes de Pagos, cumplidos los recaudos legales. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 309/2023**VISTO:**

El Expte. Administrativo N°4411/2023 de fecha 19 de julio, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone la continuidad de la realización de cordón cuneta en la calle 9 de julio desde Rivadavia hasta Rioja de nuestra ciudad. -

Que, de esta manera, el área continúa con el plan de mejoramiento y optimización de los espacios públicos de la comuna, con la finalidad de poner en valor la obra pública que el Municipio lleva adelante para asegurar la comodidad, el confort, y la seguridad de los empedradeños. -

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Art 106. de la C.O.M.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones, anexo del presente acto administrativo, contendrá los derechos y obligaciones del Contrato Administrativo a concertar, los cuales tendrán origen tras la adjudicación y serán los estándares para la evaluación de ofertas (presupuestos). -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLAMAR a Concurso de Precios, para la realización de cordón cuneta en la calle 9 de Julio desde Rivadavia hasta Rioja de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBESE Anexo I (Pliego de Bases y Condiciones de Concurso de precios). -

ARTÍCULO 3°: ASIGNAR, a la Secretaría General para adquirir tres presupuestos de distintas firmas comerciales, para la compra de artefactos lumínicos de acuerdo a la planilla que figura en el Anexo. -

ARTÍCULO 4°: TÉNGASE en cuenta que, dado el grado de necesidad de ejecución de obras, el concurso deberá adjudicarse en un lapso no mayor a 20 (veinte) días corridos. -

ARTÍCULO 5°: DE forma. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Anexo - Resolución Municipal N° 309/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE

PRECIOS

Realización de 200 metros lineal de Cordón Cuneta

Anexo -Pág. 02- Resolución Municipal N° 309/2023

La documentación a presentar de las Firms Comerciales deberá reunir los siguientes recaudos, de la siguiente manera:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

j) Nombre y Apellido en caso de personas físicas, o en caso de personas jurídicas contrato Social debidamente autenticado y constancia de inscripción vigente en la Inspección de Personas Jurídicas.

k) Domicilio real y domicilio constituido a los efectos de esta inscripción.

l) Constancia de inscripción AFIP. -

m) Constancia de inscripción en D.G.R. Corrientes. -

2. CONDICIONES

Los espacios destinados a la construcción de codón cuentan corresponde a 200 metros lineales (una cuadra). -

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los presupuestos deberán incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de su Oferta en su versión original por el total de la oferta, con la validez de mínimo 5(cinco) días.

4. EXAMEN PRELIMINAR

El Ejecutivo Municipal examinará las propuestas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS requeridos en el anexo del concurso. -

Si el oferente no reúne los requisitos exigidos su oferta será rechazada.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación.

6. ADJUDICACIÓN

Las órdenes de compra serán adjudicadas a la firma comercial cuya oferta resulten ser las evaluadas más bajas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. ENTREGA DE OBRA

La obra será verificada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, antes de la cancelación del contrato. -

8. PRESENTACIÓN DE FACTURA:

- Factura Electrónica B o C con la descripción de la obra, indicando tareas, y monto total. A nombre de Municipalidad de Empedrado; Dirección Bartolomé Mitre N° 1190; Localidad: Empedrado, Ctes. I.V.A. Exento; C.U.I.T. N° 30-68798958-5, condición de venta: cheque. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 310/2023

VISTO

El expediente N° 3949/2023, iniciada por la Srta. Castillo Sandra, Directora de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra, planilla de personal con contratos a vencer en el mes de julio del año 2023, figura en el orden N° 36 el Sr. Florez Javier Arnaldo D.N.I. N° 17.342.975, quien desempeña tareas en la Dirección de Transito (Asesor Técnico).-

Que a través del Capítulo VII de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Empedrado y la Ordenanza Municipal N° 022/2011 se regula la actividad del Personal Municipal.

Que por medio de los agentes públicos, la Administración Municipal procura la satisfacción de las necesidades de los vecinos y el Bien Común.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Municipal, corresponde el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR el contrato del **SR. FLOREZ, JAVIER ARNALDO D.N.I. N° 17.342.975**, bajo la modalidad de Personal no Permanente, a partir del **30/07/2023** y hasta el **30/10/2023**, con un haber mensual equivalente a la Categoría **21** del Escalafón Municipal y para cumplir tareas en la Dirección de Transito (Asesor Técnico). -

ARTICULO 2°: LA Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de rescindir los contratos, en cualquier momento, sin expresar causas y sin que hubiere derecho a indemnización alguna para el contrato. -

ARTÍCULO 3°: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria de Personal. -

ARTÍCULO 4°: GIRAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas; y a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 5°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

MIRIAM ITATI SANCHEZ
Secretaria General
Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME
Intendente
Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 311/2023

VISTO:

El Expte. N° 4564/2023 de fecha 28 de julio presentada por el Sr. Galmarini, Luis Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expte. N°4564/2023, obra renuncia presentada por el Sr. GALMARINI, LUIS HERNAN D.N.I. N° 29.120.437.-

Que, el art. 27 inc. J del Estatuto del Empleado Municipal, aprobado por el art. 1 de la Ordenanza N° 022/2011 reconoce el derecho del Personal de la Administración Pública a renunciar. -

Que, el art. 57 inc. B del Estatuto del Empleado Municipal, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer el cese del agente cuando se produzca la renuncia aceptada. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Agente Municipal Transitorio Sr. GALMARINI, LUIS HERNAN D.N.I. N° 29.120.437, quien prestaba servicio en el Área de Subsecretaría de Tesorería.

ARTÍCULO 2°: DAR de baja al Agente en el artículo precedente a partir del día 31/07/2023.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia a la Dirección de Personal a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, REGISTRAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

Empedrado (Ctes.); 31 de julio de 2023

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 312/2023

VISTO:

El Expte. N° 4571/2023. Folio/Letra 20/E, iniciado por la Sra. Escobar, María del Carmen, D.N.I. N° 17.452.717;

CONSIDERANDO:

Que, la habilitación Comercial requerida, es para desarrollar actividades comerciales en el rubro: Carnicería, del local ubicado en la calle Piragine Niveiro y Córdoba, de esta localidad. -

Que, atento al informe de la Dirección de Comercio Municipal y la Dirección de Bromatología, corresponde al dictado de la Resolución pertinente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMPEDRADO (CTES.)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER HABILITACIÓN COMERCIAL, a partir de 31/07/2023, a la Sra. **ESCOBAR, MARÍA DEL CARMEN, D.N.I. N° 17.452.717**, del local ubicado en calle Piragine Niveiro y Córdoba de nuestra ciudad de Empedrado, nombre de fantasía *"EL CAPITÁN"*, para desarrollar Actividades Comerciales en el rubro: Carnicería, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Exhibir copia de la presente Resolución en un lugar visible del local.
- b) Abonar las Tasas Comerciales correspondientes al Rubro (Derecho de Habilitación y Rehabilitación).
- c) La Municipalidad de Empedrado se reserva el derecho dejar sin efecto la presente Resolución, cuando no se cumpla con las normas higiénico-sanitarias, edilicias, normas de seguridad contra incendios y pago de Tasa Comercial correspondiente, o de aquéllas que a posteriori se instrumentasen.

ARTÍCULO 2°: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comercio Municipal a los efectos pertinentes. -

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad de Empedrado. -

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar, publicar y archivar. -

MIRIAM ITATI SANCHEZ

Secretaria General

Municipalidad Empedrado

JOSÉ ANTONIO CHEME

Intendente

Municipalidad Empedrado

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

ORDENANZA N°01/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023

VISTO:

El Plan de Acciones Integrales de Salud correspondiente al Programa Municipios y Comunidades Saludables.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Plan desde el enfoque de los determinantes sociales de la salud, parten de la problematización de ciertas condiciones de vida que no han sido aún reconocidas en el campo de la gestión en la salud como lo son las líneas de Promoción de la Salud Mundial.

Que el Municipio de Empedrado forma parte de los Municipios participantes del Programa Municipios y Comunidades Saludables y en este marco se enfoca en la Línea de Promoción de la Salud Municipal, “Entornos Saludables”.

Que se viene efectuando un trabajo articulado entre Nación, Provincia y Municipio como mecanismo de profundización del compromiso con el desarrollo de políticas públicas saludables.

Que la creación de una Plaza Sustentable, accesible, participativo y de integración, se constituye como una herramienta lúdica y creativa que facilita la construcción de un relato comunitario sobre un territorio determinado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

ORDENA

ARTÍCULO 1°: AFECTAR, el inmueble que se encuentra ubicado en la planta urbana de Empedrado - Fracción de la Manzana N° 381 – identificado como parcela R1 y bajo la Partida Inmobiliaria: F1 – 6312 – 1 asignado a partir de la registración de la mensura N° 3163 – “Q” para la construcción de una Plaza, conforme al Proyecto adjunto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo a realizar los procedimientos administrativos correspondiente

ARTÍCULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Empedrado-Corrientes-Argentina
Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°27/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023.

VISTO:

Los **EXPTES S/Expte N° 24 y 36/23:** D.E.M. remite nota ref: Eleva Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del 3° y 4° Trimestre del año 2021 con dictamen del T.C.M., para su tratamiento. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal presento el Informe Trimestral.

Que, este se ha consultado al Ente de Contralor correspondiente.

Que, el Auditor Municipal reviso y emitió su opinión de que en el manejo de las Cuentas Públicas, no existe Dolo ni Fraude en las mismas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos del tercero y cuarto Trimestre del año 2021, con Dictamen del Auditor Municipal de Empedrado.-

ARTICULO 2°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°28/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023.

VISTO:

El Artículo 83° ins.11 de la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo no tiene ningún informe del costo de las obras publica, las cuales no cuentan con sus carteles de obra, incumpliendo con la Ordenanza Municipal N° 05/2021.

Que este Cuerpo debe cuidar los intereses de toda la población de Empedrado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al D.E.M., Informe a este Honorable Cuerpo en un plazo de 72hs., el plan de trabajo de obras públicas que tiene el Ejecutivo Municipal, del día de la fecha 04/07/23 hasta fin de año 31/12/2023

ARTICULO 2°: INFORME el Ejecutivo Municipal en un plazo de 72hs el precio que paga por el metro cubico de cordón cuneta.-

ARTICULO 3°: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°29/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023.

VISTO:

Los informes meteorológicos publicado por distintos especialistas e instituciones, sobre pronósticos de abundantes lluvias para los próximos meses en nuestra Provincia. Y;

CONSIDERANDO:

Que, cuyo objetivo ante posibles lluvias es evitar distintos inconvenientes e inundaciones en caminos para así facilitar el tránsito de nuestros compueblanos.

Que es deber de este Honorable Cuerpo cuidar los intereses, velar por el bienestar y salud de los pobladores tanto de Zona Rural como Urbana del Municipio de Empedrado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Presidente de Vialidad Provincial, Ingeniero Justo Armando Espindola, tenga a bien ejecutar un plan de previsibilidad con la limpieza de desagües, cunetas, alcantarillas y puentes de los distintos caminos Provinciales de las zonas rurales del Municipio de Empedrado.-

ARTÍCULO 2°: ENVIAR copia de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos Sr. Claudio Polich.-

ARTÍCULO 3º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°30/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023

VISTO:

Los informes meteorológicos publicado por distintos especialistas e instituciones, sobre pronósticos de abundantes lluvias para los próximos meses en nuestra Provincia. Y;

CONSIDERANDO:

Que, cuyo objetivo ante posibles lluvias es evitar distintos inconvenientes e inundaciones en las distintas calles y Barrios de la ciudad.

Que es deber de este Honorable Cuerpo cuidar los intereses, velar por el bienestar y salud de los pobladores tanto de Zona urbana como Rural del Municipio de Empedrado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al D.E.M., tenga a bien ejecutar un plan de previsibilidad con la limpieza de desagües, cunetas, alcantarillas de las distintas calles y Barrios de la Ciudad del Municipio de Empedrado.-

ARTÍCULO 2º: DE forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Empedrado-Corrientes-Argentina

Bartolomé Mitre1190 – Web: hcd.empedrado.ctes@gmail.com

RESOLUCION N°31/2023

Empedrado, Ctes., 26 de julio de 2023.

VISTO:

El mal estado en que se encuentran los postes de las empresas prestatarias de servicios de telefonía y energía de la Localidad de Empedrado; Y.

CONSIDERANDO:

Que, son numerosos y constantes los reclamos de los vecinos respecto a la falta de respuestas de los pedidos formulados a las diferentes empresas por el cambio y/o reposición de postes en mal estado.

Que, es función primordial del Municipio velar por las buenas condiciones de todos aquellos elementos que se encuentran emplazados en la vía pública y que pueden significar un peligro para la ciudadanía en general.

Que el mal estado que evidencian los postes no solo pone en peligro la integridad física de las personas, sino también de sus bienes personales.

Que, en un contexto altamente caracterizado por el acceso a internet, a la información delata demanda energética, se hace sumamente necesario garantizar la prestación de un servicio normal y regular.

Que, los postes en estado de precariedad muchas veces son los responsables de la interrupción del servicio de energía y telefonía.

Que, la falta de energía imposibilita la conservación de la cadena de frío de los alimentos y medicamentos generando perjuicios económicos y al mismo tiempo poniendo en riesgo la salud de los usuarios.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO-CTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal al fin de que en el término de 30 (treinta) días proceda a la realización de un relevamiento del estado actual de los postes y cableado de las empresas prestadoras de servicios públicos (telefonía, internet y electricidad) que se encuentran emplazados en la vía pública (zona urbana y rural) e intime, si correspondiere, a dichas empresas a la reparación y/o reemplazo de las estructuras y cableado, que se encuentran en mal estado. -

ARTÍCULO 2°: PASADO este periodo de tiempo, infórmese del resultado del mismo, acompañando copias de las actuaciones que en consecuencia se realizaron.-

ARTÍCULO 3°: DE Forma.-

DIEGO RAMON GALMARINI
SECRETARIO DEL H.C.D
EMPEDRADO – CTES.

GLADYS BEATRIZ PALACIOS
PRESIDENTE DEL H.C.D
EMPEDRADO –CTES.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EMPEDRADO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023.
